

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110013103-008-2017-00724-00

Previo a resolver la solicitud de renuncia al poder que obra en el plenario a folios 63 a 65, el memorialista deberá acreditar que la comunicación en tal sentido, que la misma haya sido enviada a su poderdante, conforme a lo señalado en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

- Original firmado -
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC



Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
702f83634866555bd9368a63ff53cc9e47687e3b78903e5bb897626
98ecbc89e

Documento generado en 27/01/2021 05:37:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>